

RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por Resolución de fecha 4 de noviembre de 2022 del Secretario General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Publicada convocatoria en el Portal Adriano y finalizado el plazo previsto en la misma para la presentación de solicitudes, se ha procedido al estudio de las peticiones comprobando si los candidatos, en el plazo establecido, reúnen los requisitos para ser admitidos en el procedimiento de conformidad con la legislación aplicable.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta los criterios de baremo establecidos en la citada instrucción, este Secretario General Provincial, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020)

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar en COMISIÓN DE SERVICIOS al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

1 PLAZA DEL CUERPO DE SECRETARIO/GESTOR JUZGADO DE PAZ

JUZGADO DE PAZ DE LOS BARRIOS

APellidos y Nombre	PROCEDENCIA
SALAS LORA, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PAZ DE LOS BARRIOS

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	17/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9E72X4UX8XGMYC3YWDWNLERUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO. – Declarar desierta, ante la falta de presentación de solicitudes, la siguiente plaza convocada por el por el procedimiento de COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

1 PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRA.

TERCERO.- Elevar propuesta de nombramientos de Comisión de Servicio para plazas del CUERPO DE GESTIÓN PA Y TRAMITACIÓN PA, a la Secretaría General de Servicios Judiciales , de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9, párrafo tercero de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, y conforme a lo establecido en los artículos 73 y 74 del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o Comunidad Autónoma de origen.

CUARTO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

QUINTO.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

P.S. R. 18/10/2022

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ

Antonio Arquero Mota

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	17/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9E72X4UX8XGMYC3YWDWNLERUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	